



informe y que en consecuencia se acuerde y dar de
 lugar a lo que el Sr. D. José Mariano Galán
 en su poder de apoderado se acordó a lo que
 con de D. D. intercedido, mediando en su favor
 de ella y demás circunstancias que se han por
 el oficio del Sr. D. D. encargado. Entendido
 por este Ayuntamiento, acordó: se conforme
 con lo expuesto por el Sr. D. D. Capitán que
 dando de de pago sustruido, el Sr. D. D.
 se de cuando el Sr. D. D. de la parte
 de D. D. a quien se le expedia el curso
 pendiente de ella.

Habitación } El Sr. D. D. José Mariano Galán, en
 cede en la parte de esta Ayunta. habiendo permitido a José
 de la parte p. q. de la casa de la
 línea de cocina } necesaria que en una habitación de la casa
 la parte de la cocina para cien varas,
 mediante lo que aquel se ha obligado a lo
 p. q. de la parte la parte de esta casa que
 sea al Sr. D. D. de la casa, esto sin per-
 juicio de la determinación que este Ayun-
 tamiento haga por más conveniente. En
 su virtud el mismo acuerdo: se acuerda lo
 dispuesto por el Sr. D. D. de Galán.

